RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2024 763673 "PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA DESBROZADORAS POR CONTROL REMOTO Y APEROS".

EC009 2025 1409

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.500,00 € (IVA no incluido).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.166,66 € (IVA no incluido).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0 € (IVA no incluido).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 14.166,66 € (IVA no incluido).
E. IMPORTE TOTAL, INCLUIDA ESTA PRÓRROGA: 28.333,32 € (IVA no incluido)
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 25/11/25.
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 25/11/26.
H. ADJUDICATARIO: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) adjudica a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A el contrato **CONTR 2024 763673 "PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA DESBROZADORAS POR CONTROL REMOTO Y APEROS",** por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.416,66 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la firma del contrato, de fecha 26 de noviembre de 2024, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de hasta tres prórrogas de DOCE (12) MESES cada una de ellas.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de septiembre de 2025, el Área de Recursos Materiales solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.416,66 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 22 de septiembre de 2025, justificando dicha prórroga en el hecho de que, siendo necesario continuar con los servicios contratados, la empresa adjudicataria ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Consta en el expediente el preaviso al contratista con más de dos meses de antelación a la finalización del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		31/10/2025 10:56:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGUX4F3WE3tc8P12j1BCeQKGfc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y tiene naturaleza jurídico privada, en virtud de lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga es acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

SEXTO.- Consta en el expediente la Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos y la correspondiente consignación presupuestaria.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **CONTR 2024 763673 "PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PARA DESBROZADORAS POR CONTROL REMOTO Y APEROS"**, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14.416,66 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

El DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Javier M. de Torre Mandri

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		31/10/2025 10:56:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwGUX4F3WE3tc8P12j1BCeQKGfc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	